



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
VALENCIA Y EL COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y
LETRAS Y EN CIENCIAS DE VALENCIA Y CASTELLÓN

Valencia, 2 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, Av. Blasco Ibáñez, 13 (CP 46006), amb CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada por este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de juliol, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

De otra parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Jesús Recio Sánchez, Decana del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Valencia y Castellón, en nombre y representación de este, facultada para este acto por las competencias que le atribuye el art. 31 de los Estatutos del Colegio inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos Valencianos de Colegios Profesionales en la sección primera del Capítulo II.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

I.- Que la *Universitat de València*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos, como servicio público que es, tiene como misión impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza la *Universitat de València* fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA



II.- Que el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Valencia y Castellón es una corporación de Derecho Público datada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que son entre otros:

- Velar el ejercicio de la profesión, facilitando el conocimiento y cumplimiento de toda clase de disposiciones legales que les afecten y haciendo cumplir la ética profesional y las normas deontológicas propias.
- La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la representación exclusiva del ejercicio de la profesión.
- Promover la constante mejora de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de su formación y perfeccionamiento.
- Divulgación de la cultura y la ciencia entre los colegiados, entidades y organismos públicos y privados, personas físicas de ámbito nacional e internacional.

III.- Que la Universitat de València y el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Valencia y Castellón suscribieron en fecha 24 de febrero de 2012 un Convenio Marco de Colaboración, iniciando de esta forma la cooperación entre ambas instituciones en el ámbito educativo, que consideran conveniente mantener y actualizar mediante este nuevo Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente la regulación de las modalidades de reconocimiento y acreditación de actividades organizadas por Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Valencia y Castellón.

SEGUNDA.- Las actividades que se desarrollarán en el marco de este convenio se dirigirán al personal de la *Universitat de València* (Personal de Administración y Servicios, y Personal Docente e Investigador), a los colectivos docentes de niveles no universitarios y a otros colegiados no docentes que estén inscritos en el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Valencia y Castellón.

TERCERA.- Las actividades formativas a que se refiere este convenio tendrán las siguientes modalidades: cursos, grupos de trabajo, talleres, jornadas y conferencias. Las actividades se podrán realizar en la modalidad presencial, semipresencial y/o de teleformación (on-line).

CUARTA.- Para desarrollar este convenio marco se elaborarán convenios específicos en los que se recojan los proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán las finalidades propuestas, el programa de trabajo y los medios necesarios para llevarlos a cabo.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



En todo caso estos convenios deberán indicar, mediante ficha estandarizada propuesta por la *Universitat de València*, la siguiente información:

- Nombre de la actividad y duración en horas.
- Responsable de la acción formativa (interlocutor para la UV).
- Objetivos formativos de la actividad.
- Contenidos.
- Metodología.
- Colectivos afectados, perfil y ámbito territorial de los destinatarios, y número total de participantes previstos.
- Fechas, horarios y lugar de realización.
- Publicidad y criterios de selección de los participantes.
- Lengua de impartición.
- Currículum breve del profesorado.
- Criterios y procedimientos de control de la participación/asistencia.
- Criterios y procedimientos de evaluación de los participantes.
- Criterios y procedimientos de evaluación de la acción formativa y del profesorado.
- Expedición de certificados acreditativos.
- Coste y financiación de la acción formativa.

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula primera, el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Valencia y Castellón se compromete a:

- Convocar y difundir las actividades formativas.
- Responsabilizarse de la financiación de las actividades.
- Llevar a cabo las actividades formativas objeto del convenio en los términos que establezcan los respectivos convenios específicos.
- Entregar a la UV la memoria de cada actividad y su correspondiente documentación; la memoria detallará la relación de participantes de cada actividad, y los resultados de asistencia/participación, de evaluación de las acciones y del profesorado.
- Elaborar las actas de evaluación de la actividad, que serán firmadas por el profesorado que haya impartido las acciones formativas.
- Entregar a la *Universitat de València* el 15% de los ingresos brutos que se deriven de cada una de las actividades que se organicen en virtud del convenio.

SEXTA.- La *Universitat de València* se compromete a:

- Supervisar el cumplimiento de las actividades objeto del convenio.
- Valorar anualmente las memorias de las actividades realizadas.
- Colaborar, en la forma que en cada actividad se determine, mediante convenio específico.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA



- Custodiar la documentación.
- Firmar y expedir los certificados correspondientes, debidamente cumplimentados a los participantes que, cumpliendo los requisitos establecidos, realicen las actividades con evaluación positiva.

SÉPTIMA.- El profesorado que participe en la realización de acciones formativas al amparo de este convenio y que no pertenezca a la *Universitat de València*, no adquirirá ninguna vinculación con esta.

OCTAVA.- A partir de la firma del presente Convenio ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por 4 representantes designados por las mismas en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantarse respecto del presente convenio.

NOVENA.- Las partes se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal, a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), al igual que a la normativa española vigente sobre protección de datos de carácter personal.

DÉCIMA.- Las partes se comprometen a dar cobertura informativa y difusión, bajo cualquiera de los soportes a su alcance, del cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Colaboración, así como de la existencia y términos del mismo. Y, en cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su Portal de Transparencia el texto íntegro del presente convenio.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, siendo su vigencia de cuatro años.

DUODÉCIMA.- Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con 3 meses de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

DECIMOTERCERA.- Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



Y para que conste a los efectos previstos firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

POR EL COLEGIO OFICIAL DE
DOCTORES Y LICENCIADOS EN
FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS
DE VALENCIA Y CASTELLÓN

Fdo.: María Vicenta Mestre Escrivá

Fdo.: M^a Jesús Recio Sánchez